



Método neutrosófico multicriterio para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador.

A multi-criteria neutrosophic method to determine the status of equal marriage and adoption rights for same-sex couples in Ecuador.

Ronald Patricio Herrera Paguay ¹, Carmen Marina Méndez Cabrera ², and Jairo Mauricio Puetate Paucar ³

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán. Ecuador. **E-mail:** ut.ronaldphp14@uniandes.edu.ec

² Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán. Ecuador. **E-mail:** ut.carmenmmc56@uniandes.edu.ec

³ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán. Ecuador. **E-mail:** ut.jairopuetate@uniandes.edu.ec

Resumen. En la actualidad, el matrimonio igualitario ha encontrado reconocimiento legal en 31 países alrededor del mundo. Sin embargo, es paradójico que, en el contexto de Ecuador, a pesar de este avance, las restricciones legales persisten, dando lugar a la prohibición de la adopción homoparental. Esta discordancia entre el reconocimiento del matrimonio igualitario y la prohibición de la adopción por parte de parejas del mismo sexo plantea una cuestión controversial que merece un análisis detenido y reflexivo. La presente investigación propone un método neutrosófico multicriterio para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador. Con la implementación del método propuesto se pudo identificar que, si bien se han logrado avances significativos en el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTIQ+, aún hay obstáculos que deben ser superados para garantizar que todas las personas puedan ejercer sus derechos sin discriminación ni exclusiones injustas.

Palabras Claves: método neutrosófico multicriterio, matrimonio igualitario, adopción homoparental, legislación ecuatoriana, igualdad de derechos.

Summary. Currently, equal marriage has found legal recognition in 31 countries around the world. However, it is paradoxical that, in the context of Ecuador, despite this progress, legal restrictions persist, giving rise to the prohibition of homoparental adoption. This discrepancy between the recognition of equal marriage and the prohibition of adoption by same-sex couples raises a controversial issue that deserves a careful and thoughtful analysis. The present research proposes a multi-criteria Neutrosophical method to determine the status of equal marriage and adoption rights for same-sex couples in Ecuador. With the implementation of the proposed method, it was possible to identify that, although significant progress has been made in the recognition of the rights of the LGBTIQ+ community, there are still obstacles that must be overcome to guarantee that all people can exercise their rights without discrimination or unfair exclusions.

Keywords: multi-criteria Neutrosophical method, equal marriage, homoparental adoption, Ecuadorian legislation, equal rights.

1 Introducción

El matrimonio igualitario es legal en 31 países del mundo. Los primeros en permitirlo fueron los Países Bajos en el año 2000 y, recientemente en el año 2020 Costa Rica; Argentina, Brasil, Uruguay, Colombia y Ecuador ya dictaron sus propias leyes al respecto. Mientras tanto, España ya cuenta con 17 años de vigencia de los enlaces de personas del mismo sexo [1-34-35].

Teniendo en cuenta esto, en Ecuador, en el año 2019 el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador aprobó con 5 votos a favor y 4 en contra el matrimonio civil. Bien es cierto, la aprobación por parte de la Corte Constitucional permite los grupos LGTBIQ puedan ejercer estos derechos que son para todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación, permitiendo que la norma jurídica ecuatoriana sea aplicada en su totalidad y así como lo

menciona la Constitución de la República del Ecuador:

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada [2-36].

El matrimonio igualitario tan solo es la punta de un iceberg de los derechos que deberían ser reconocidos a las personas de esta comunidad, aún falta un sin número de derechos y garantías que les aseguren el pleno goce de su vida y un buen vivir como cualquier otra persona, indistintamente de su sexualidad. Uno de ellos es el derecho de las parejas de mismo sexo a la adopción, ya que en el Ecuador se encuentra prohibido. Por un lado, en el Art. 67 de la Constitución de la República del Ecuador menciona:

Art. 67.- Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. [2].

Haciendo hincapié en lo último mencionado “Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes”; y tomando en cuenta al vínculo jurídico que una opción es la adopción, sin embargo, el art. 68 del mismo cuerpo legal, en su inciso 2 manifiesta “La adopción corresponderá sólo a parejas de distinto sexo”[2].

Dentro del Código Civil del Ecuador, Art. 314 se define a la adopción como una institución en virtud de la cual una persona, llamada adoptante, adquiere los derechos y contrae las obligaciones de padre o madre, señalados en este Título, respecto de un menor de edad que se llama adoptado. Sólo para los efectos de la adopción se tendrá como menor de edad al que no cumple 21 años [3-37].

Tomando en cuenta el Art. 151 del Código de la Niñez y Adolescencia: La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados. (Código de la Niñez y Adolescencia., 2003). Además, dentro de este cuerpo legal, en el Art. 159 sobre los requisitos de los adoptantes en el numeral 6 menciona. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales [4-38-39-40].

Con respecto a lo mencionado anteriormente se denota que el acto de adopción podrá ser solo para parejas con matrimonio o unión de hecho entre hombres y mujeres, dejando de lado los matrimonios de personas del mismo sexo, constituyendo un hecho discriminatorio aun cuando en la Constitución del Ecuador menciona: Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales(..) [2].

Por su parte el Art. 11 establece que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

- Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.
- Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad [2]. La aprobación de este derecho significa un gran paso para la comunidad LGBTIQ, por ello es pertinente e importante evaluar en como realmente se respeta este derecho, porque una cosa es el derecho escrito pero el derecho en su práctica es más complicado y a pesar de este gran avance aún es muy lenta la evolución de la norma al ritmo del avance social. Es por eso que el objetivo de esta investigación es desarrollar un método neutrosófico multicriterio para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador.

2 Diseño del método neutrosófico multicriterio para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador

Para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador, se utilizó un método que basa su funcionamiento mediante números neutrosóficos para modelar la incertidumbre. Basa su funcionamiento a partir de técnicas multicriterio, donde se modelan los indicadores para determinar el cumplimiento de los derechos del matrimonio igualitario en Ecuador. El método utiliza para la inferencia la Ponderación Lineal Neutrosófica. Está diseñado mediante una estructura de tres actividades que en su conjunto determinan el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador.

Actividad 1: Identificación los indicadores para determinar el estado de los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador

Representa el conjunto de indicadores que se evalúan para analizar el cumplimiento de los derechos del matrimonio igualitario en Ecuador. El conjunto de indicadores representan un parámetro de entrada del método propuesto, se sustenta mediante un enfoque multicriterio formalizado como:

$$C = \{c_1, \dots, c_n\}, n \geq 2, \text{ indicadores que representan los criterios evaluativos.}$$

Actividad 2: Determinación los pesos de los indicadores

El proceso de determinación de los pesos, representa la actividad que determina los vectores de pesos asociados a los indicadores que se evalúan para analizar el cumplimiento de los derechos del matrimonio igualitario. Representa un parámetro para el proceso de inferencia. Se basa en un enfoque multiexperto de modo que:

$E = \{e_1, \dots, e_m\}$, $m \geq 2$, donde E, representa los expertos que determinan los vectores de pesos asociados a los indicadores.

Actividad 3: Evaluación de los criterios sobre los derechos del matrimonio igualitario en Ecuador

La actividad representa el procesamiento del método de inferencia para determinar el cumplimiento de los derechos del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador. El procesamiento de los datos se realiza mediante la ponderación lineal neutrosófica, [5], [6] que constituye un método multicriterio [7-9]. La ponderación lineal neutrosófica representa una alternativa a los métodos multicriterios clásicos [10], [11]. El método consiste en calcular una puntuación global r_i para cada alternativa A_i tal como expresa la ecuación 1.

$$R_i = \sum_j W_j r_{ij} \quad (1)$$

La ponderación lineal representa un método compensatorio, se aplica posterior a una normalización previa. El método es aplicado en casos donde se posee un conjunto m de alternativas y n criterios [12], [13]. Para cada criterio j el decisor estima cada alternativa i . Se obtiene la evaluación a_{ij} de la matriz de decisión que posee una ponderación cardinal ratio [14], [15]. Se asigna un peso W_j ($j = 1, n$) también del tipo cardinal ratio para cada uno de los criterios C_j .

En el contexto de los métodos multicriterio, se introducen los números neutrosóficos con el objetivo de representar la neutralidad [16],[17],[18], [19]. Constituye las bases de teorías matemáticas que generalizan las teorías clásicas y difusas tales como los conjuntos neutrosóficos y la lógica neutrosófica [20], [21], [11]. Un número neutrosófico (N) se representa de la siguiente forma [22],[23], [24]:

Sean $N = \{(T, I, F): T, I, F \subseteq [0, 1]\}n$, una valuación neutrosófica es un mapeo de un grupo de fórmulas proporcionales a N , esto es que por cada sentencia p se tiene [25-27]:

$$v(p) = (T, I, F) \quad (2)$$

Donde:

T: representa la dimensión del espacio que representa la verdad,

I: representa la falsedad,

F: representa la indeterminación.

Matemáticamente se puede definir un método de Ponderación Lineal Neutrosófico como una 3-tupla (R, W, r) tal como representa la ecuación 3.

$$R_{i(T,I,F)} = \sum_j W_{j(T,I,F)} r_{ij(T,I,F)} \quad (3)$$

Donde:

$R_{i(T,I,F)}$: representa la función resultante que refiere una dimensión del espacio verdad, falsedad e indeterminación (T, I, F) .

$W_{j(T,I,F)}$: representa el peso del criterio j , asociados a los criterios que refiere una dimensión del espacio verdad, falsedad e indeterminación (T, I, F) .

r_{ij} : representa la evaluación de la alternativa i respecto al criterio j que refiere una dimensión del espacio verdad, falsedad e indeterminación (T, I, F) .

3 Resultados y discusión

3.1 Implementación del método propuesto

A continuación se realiza una descripción de la corrida por etapa del método neutrosófico multicriterio para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador.

Actividad 1: Identificación de los indicadores para determinar el estado de los derechos del matrimonio igualitario en Ecuador

Para la presente investigación se consultaron 7 expertos a partir de los cuales se identificaron los criterios evaluativos. La tabla 1 muestra los criterios resultantes.

Tabla 1: Indicadores evaluativos sobre el cumplimiento de los derechos del matrimonio igualitario en Ecuador.

No.	Criterios evaluativos
C_1	Acceso igualitario al matrimonio: Evaluar el acceso igualitario al matrimonio es fundamental para determinar si las parejas del mismo sexo tienen el mismo derecho que las parejas heterosexuales a contraer matrimonio legalmente. Se puede analizar la existencia de barreras legales, administrativas o sociales que impidan el acceso igualitario al matrimonio.
C_2	Protección legal y reconocimiento: Es importante evaluar si las parejas del mismo sexo que contraen matrimonio reciben la misma protección legal y reconocimiento que las parejas heterosexuales. Esto incluye aspectos como derechos de propiedad, beneficios fiscales, seguridad social, adopción y otros derechos conyugales.
C_3	No discriminación y respeto a la identidad de género: La evaluación del cumplimiento de los derechos del matrimonio igualitario debe considerar si las parejas del mismo sexo son tratadas sin discriminación por parte de las autoridades y la sociedad en general. Además, se debe evaluar si se respeta la identidad de género de las personas involucradas en el matrimonio.
C_4	Educación y sensibilización: La evaluación también debe considerar los esfuerzos realizados para educar y sensibilizar a la sociedad sobre la igualdad en el matrimonio, así como sobre los derechos y desafíos específicos que enfrentan las parejas del mismo sexo. Esto incluye programas educativos, campañas de concienciación y capacitación para profesionales de diferentes sectores.

Actividad 2: Determinación los pesos de los indicadores

La actividad emplea un enfoque multiexperto para la determinación de los vectores de pesos asociados a los indicadores para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador. La actividad representa la base para el procesamiento de las inferencias. La tabla 3 muestra el resultado de los vectores de pesos atribuidos a los indicadores.

Tabla 2: Pesos asociados a los indicadores.

Criterios evaluativos	Pesos neutrosófico asociados
C_1	(0.9, 0.1, 0.1)
C_2	(1,0,0)
C_3	(0.8,0,15,0.20)
C_4	(1,0,0)

Actividad 3: Evaluación de los criterios sobre los derechos del matrimonio igualitario.

Para obtener los resultados a partir del método propuesto se hace uso de la Neutrosofía y en particular de la escala lingüística, S , $v_{kj} \in S$, donde; $S = \{s_1, \dots, s_g\}$, es el conjunto de término lingüísticos definidos para evaluar las características ck utilizando los números Neutrosóficos de Valor Único (SVN), para el análisis de los términos lingüísticos resultantes. La escala de términos lingüísticos a utilizar se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Escala de términos lingüísticos.

Término lingüístico	Números SVN
Extremadamente buena (EB)	(1,0,0)
Muy muy buena (MMB)	(0.9, 0.1, 0.1)

Término lingüístico	Números SVN
Muy buena (MB)	(0.8,0,15,0.20)
Buena (B)	(0.70,0.25,0.30)
Medianamente buena (MDB)	(0.60,0.35,0.40)
Media (M)	(0.50,0.50,0.50)
Medianamente mala (MDM)	(0.40,0.65,0.60)
Mala (MA)	(0.30,0.75,0.70)
Muy mala (MM)	(0.20,0.85,0.80)
Muy muy mala (MMM)	(0.10,0.90,0.90)
Extremadamente mala (EM)	(0,1,1)

Basado en los resultados obtenidos, se utiliza la Neutrosofía para cuantificar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador. El análisis se realiza a partir de la escala de términos lingüísticos y los resultados se muestran en la Tabla 4.

Tabla 4. Escala para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador

Criterios evaluativos	Etiqueta Lingüística	Valor Neutrosófico
C_1	Muy muy buena (MMB)	(0.9, 0.1, 0.1)
C_2	Extremadamente buena (EB)	(1,0,0)
C_3	Muy buena (MB)	(0.8,0,15,0.20)
C_4	Extremadamente buena (EB)	(1,0,0)

A partir de la Ponderación Lineal Neutrosófica propuesta para el método, se realiza el cálculo para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador. La tabla 5 muestra los datos y el resultado del procesamiento a partir del cálculo de la ecuación 3.

Tabla 5: Resultados del procesamiento.

Criterios evaluativos	Valor neutrosófico de preferencia	Vector de peso neutrosófico	Cálculo
C_1	(0.70,0.25,0.30)	(0.9, 0.1, 0.1)	(0.8,0,15,0.20)
C_2	(0.40,0.65,0.60)	(1,0,0)	(0.7,0.25,0.30)
C_3	(0.40,0.65,0.60)	(0.8,0,15,0.20)	(0.60,0.35,0.40)
C_4	(0.20,0.85,0.80)	(1,0,0)	(0.60,0.35,0.40)
Inferencia			(0.67,0.35,0.40)

A partir de la inferencia obtenida se concluye que el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador se encuentra valorada para el caso objeto de estudio como muy bueno con un índice de 0.67.

3.2 Aplicación de la encuesta

Se realizó una encuesta con el propósito de recopilar información y verificar los resultados del método desarrollado, así como la necesidad de su resolución. Se encuestó a 15 profesionales del derecho en la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, provincia del Carchi. Los resultados se describen a continuación:

Pregunta 1: ¿Está a favor de la legalización del matrimonio igualitario en Ecuador?

Tabla 7. Consideraciones sobre la legalización del matrimonio igualitario en Ecuador

Alternativas	Personas	Porcentaje
A favor	13	72 %
En contra	2	28 %
TOTAL	15	100 %

Ante la formulación de la pregunta 1, se puede comprobar que del 100% de las personas encuestadas, el 72% están de acuerdo con la legalización del matrimonio igualitario en Ecuador, mientras que el 28% se manifestó en contra.

Pregunta 2: ¿Crees que debería permitirse la adopción por parte de parejas del mismo sexo en el país?

Tabla 8. Consideraciones sobre la adopción por parte de parejas del mismo sexo en Ecuador.

Alternativas	Personas	Porcentaje
A favor	14	93 %
En contra	1	7 %
TOTAL	15	100 %

En el análisis de los resultados de la pregunta sobre la permisión de la adopción en parejas del mismo sexo el 93% se mostró a favor de esta opción, mientras que el 7% en contra.

Pregunta 3: ¿La prohibición de la adopción homoparental en Ecuador contradice los principios de igualdad de derechos de la Constitución?

Tabla 9. Consideraciones sobre la prohibición de la adopción homoparental en Ecuador.

Alternativas	Personas	Porcentaje
A favor	15	100 %
En contra	0	0 %
TOTAL	15	100 %

El 100% de la muestra de población estuvo de acuerdo en mencionar que la prohibición de la adopción homoparental en Ecuador contradice los principios de igualdad de derechos de la Constitución.

Pregunta 4: ¿Considera que la comunidad LGBTIQ+ en Ecuador está avanzando en derechos y reconocimiento en la sociedad?

Tabla 10. Consideraciones sobre el avance de la comunidad LGBTIQ+ ante la sociedad ecuatoriana.

Alternativas	Personas	Porcentaje
A favor	13	72 %
En contra	2	28 %
TOTAL	15	100 %

En esta pregunta, el análisis de los resultados manifestó que el 72% consideran que el Ecuador está avanzando en cuanto los derechos de la comunidad LGTBIQ+, mientras que el 28% manifiesta que no se ha avanzado en este aspecto en la sociedad.

Pregunta 5: ¿Se necesitan medidas legales adicionales para asegurar la igualdad de derechos para parejas del mismo sexo en cuanto al matrimonio y la adopción en Ecuador?

Tabla 11. Consideraciones sobre la necesidad de medidas legales adicionales.

Alternativas	Personas	Porcentaje
A favor	12	80 %
En contra	3	20 %
TOTAL	15	100 %

En el cuestionamiento de la necesidad de implementar medias legales adicionales para asegurar la igualdad de derechos para parejas del mismo sexo en cuanto al matrimonio y la adopción en Ecuador, las respuestas han sido en su mayoría favorables, teniendo un 80%, y solo con un 20% en contra.

Pregunta 6: ¿Cree que las parejas del mismo sexo deberían tener los mismos derechos de adopción que las parejas heterosexuales?

Tabla 12. Consideraciones sobre la necesidad de medidas legales adicionales.

Alternativas	Personas	Porcentaje
A favor	9	60 %
En contra	6	40 %
TOTAL	15	100 %

En el análisis de esta cuestión, es evidente que las personas, en su 60% manifiestan que las parejas homosexuales deben tener los mismos derechos que las parejas heterosexuales en aspectos de adopción. Sin embargo, un 40% manifiesta que no se debería tener los mismos derechos, si no derechos específicos para cada grupo.

Pregunta 7: ¿Cree que los niños criados por parejas del mismo sexo pueden enfrentar desafíos en su desarrollo?

Tabla 13. Consideraciones sobre el desarrollo de los niños criados por parejas del mismo sexo.

Alternativas	Personas	Porcentaje
A favor	6	40 %
En contra	9	60 %
TOTAL	15	100 %

Los resultados de la encuesta manifiestan que el 40% de personas creen que los niños criados por parejas del mismo sexo pueden enfrentar desafíos en su desarrollo, por las situaciones de prejuicios de la sociedad, sin embargo, la mayoría en un 60% manifiesta que no.

Pregunta 8: ¿Usted cree que los intereses de los menores, así como su buen vivir dentro de un entorno familiar adecuado podría mejorar por la adopción de parejas homoparentales?

Tabla 14. Consideraciones sobre el buen vivir de los niños criados por parejas del mismo sexo.

Alternativas	Personas	Porcentaje
A favor	14	93 %
En contra	1	7 %
TOTAL	15	100 %

De esta pregunta, podemos observar que el 97% de los encuestados están de acuerdo en que la adopción de menores por parejas homoparentales es beneficioso para los menores, mientras que solo el 7% mencionó que no.

Pregunta 9: ¿Usted cree que debería mejorarse y agilizarse los procesos de adopción en Ecuador?

Tabla 15. Consideraciones sobre el buen vivir de los niños criados por parejas del mismo sexo.

Alternativas	Personas	Porcentaje
A favor	15	100 %
En contra	0	0 %
TOTAL	15	100 %

En esta pregunta, el respaldo de las personas encuestadas es del 100%, ya que es importante la mejora y agilización de los procesos en el Ecuador para mejorar el buen vivir de niños, niñas y adolescentes.

Pregunta 10: ¿Está de acuerdo en que la ley debería garantizar la igualdad de oportunidades para todas las parejas, sin importar su orientación sexual?

Tabla 16. Consideraciones sobre la igualdad de oportunidades para todas las parejas, sin importar su orientación sexual.

Alternativas	Personas	Porcentaje
A favor	15	100 %
En contra	0	0 %
TOTAL	15	100 %

En razón de este cuestionamiento, el 87% de los encuestados mencionaron que están de acuerdo con que la ley garantice la igualdad de oportunidades para las parejas en la adopción, independientemente de su orientación sexual, y solo el 13% no estuvo de acuerdo.

4 Discusión de los resultados

En el contexto de los derechos humanos, la discriminación contra las personas LGBT es una problemática recurrente, al igual que la discriminación hacia otras minorías. Estas comunidades enfrentan dificultades debido a la existencia de estereotipos y prejuicios arraigados en la sociedad, lo que afecta negativamente su inclusión y bienestar en la convivencia social. Es fundamental abordar esta situación para promover una sociedad más igualitaria y respetuosa de los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual o

identidad de género.

Se considera discriminación a la comunidad LGBTIQ+ a todo acto de vejación y no reconocimiento del derecho humano de igualdad para las personas que se identifican dentro del colectivo. Todos los ciudadanos debemos exigir que se les brinde protección y apoyo ante los abusos que sufren debido a la homofobia, bifobia y transfobia [28-41-42-43].

En base a la metodología obtenida y herramientas de investigación, como las encuestas, hemos podido determinar la importancia de la legalización de la adopción en parejas homoparentales esta perspectiva es apoyada con el criterio de otros autores con los resultados obtenidos.

Como pudimos obtener los resultados de las encuestas en la primera pregunta sobre la aceptación de la legalización del matrimonio igualitario con un 72% a favor, es evidente que este paso ha sido algo trascendental en la sociedad, pues apoyado con el criterio de el titular de la Defensoría del Pueblo, Dr. Freddy Carrión Intriago (2019):

Vivimos un avance histórico de los derechos humanos con la decisión de la Corte Constitucional de aprobar el matrimonio civil igualitario en el país, porque se reivindican las oportunidades de grupos vulnerables que han sido discriminados en su lucha permanente por la igualdad, la protección legal y la libre decisión.

Ahora, en referencia a los resultados obtenidos de la segunda pregunta sobre permitir la adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador, el 93% se mostró a favor de esta opción, mientras que el 7% en contra.

La constitucionalista Angélica Porras dice que no debería haber constitucionalmente restricción para este tipo de adopción. “Porque el momento que se aceptó el matrimonio igualitario y la base de dicho reconocimiento fue la igualdad y no discriminación que es el artículo 11 numeral 2 de la Constitución, no hay formalmente ninguna restricción para el tema de la adopción” [29-44-45-46-47].

Es por ello que es evidente que tanto la sociedad como en la norma constitucional debería permitir la adopción en parejas homoparentales y poder garantizar los derechos de igualdad e incluso el buen vivir para los niños. El cuestionar sobre la prohibición de la adopción homoparental en Ecuador contradice los principios de igualdad de derechos de la Constitución, es evidente que sí, dado que a pesar de que se menciona en la Constitución que todos gozaran de los mismos derechos independientemente de su etnia, religión, creencias u orientación sexual mas sin embargo el privatizar del derecho a la adopción ya es una gran forma de discriminación a los miembros de la comunidad LGBTIQ+ .

Esto criterio es apoyado por los autores Uguña y Coronel mencionado “existen derechos constitucionales que garantizan el desarrollo integral de los niños, el matrimonio igualitario y los mismos derechos a todas las personas, pero al mismo tiempo limita el ejercicio de este derecho al colectivo LGBTI que contradice los mismos principios constitucionales” [30-48-49].

La comunidad LGBTIQ+ en Ecuador está avanzando en derechos y reconocimiento en la sociedad y las medidas legales adicionales para asegurar la igualdad de derechos para parejas del mismo sexo en cuanto al matrimonio y la adopción en Ecuador. Es importante determinar sobre los cambios legales, sociales y culturales ya que podrían estar promoviendo una mayor inclusión y aceptación de las personas LGBTIQ+ en Ecuador. Estos cambios se reflejarían en leyes de protección, políticas antidiscriminación, visibilidad en medios y educación, y en un aumento de la conciencia sobre la diversidad sexual y de género.

Como lo mencionan Ana Cristina Hernández, Kellea Miller e Irene Schneeweis fundadoras de la fundación Lésbica para la Justicia manifiestan que (2018):

A pesar de los avances jurídicos, las/os activistas continúan documentando discriminación y abuso hacia las personas LGBTI y denuncian una falla en la implementación de la ley. Si bien los crímenes de violencia han disminuido en Ecuador, 6 los indicadores señalan que persisten las agresiones contra la comunidad LGBTI, en especial hacia las personas trans* y transgénero, quienes enfrentan niveles desproporcionados de violencia y abuso en los lugares públicos.

Los niños criados por parejas del mismo sexo pueden enfrentar desafíos en su desarrollo, los datos obtenidos de la encuesta revelan que un 40% de las personas consideran que los niños criados por parejas del mismo sexo podrían experimentar obstáculos en su crecimiento debido a los prejuicios sociales. No obstante, la mayoría, un 60%, opina lo contrario.

Este aspecto es ampliado con el criterio de Fabiola Monroy, catedrática de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) manifiesta que la razón por la que los opositores creen que la adopción homoparental no debería permitirse es porque creen que “las parejas homosexuales no tienen interés en cuidar a niños ya que ellos no crían al niño por ellos mismos, sino que lo reciben una vez nacido y así el vínculo es menos profundo” [31]. Esta razón no llega a ser válida ya que la Asociación Norteamericana de Psicología informó que las habilidades de cuidado de los padres homosexuales son mayores que las de los padres heterosexuales, por lo que el supuesto desinterés por el bienestar del niño ya no es excusa. Inclusive, un estudio reveló que los niños criados por parejas de lesbianas tienden a tener el autoestima más alto que los niños criados en familias tradicionales.

Siguiendo con el hilo conductor de este aspecto, el cuestionamiento sobre los intereses de los menores, así como su buen vivir dentro de un entorno familiar adecuado podría mejorar por la adopción de parejas

homoparentales es evidente que en la encuesta se manifiesta que el 97% de los encuestados están de acuerdo en que la adopción de menores por parejas homoparentales es beneficioso para los menores.

E incluso esto mejoraría la eficacia de los procesos de adopción “la adopción homoparental viene a ser una buena alternativa para cumplir con el derecho que todo niño tiene, tener una familia. Más aún ahora, que el modelo de familia ha cambiado totalmente para convertirse en lo que la sociedad busca, una familia democrática, una familia donde mujeres y hombres tengan los mismos derechos y deberes, donde la división de roles sea cada vez menos tajante y en donde lo que prime sea la igualdad” [32-50-51].

Por tales motivos, la ley debería garantizar la igualdad de oportunidades para todas las parejas, sin importar su orientación sexual e incluso esta idea en base a las encuestas manifiesta el 87% de aceptación en aprobar la legalización de la adopción en el Ecuador, y con ello generar los derechos de igualdad para las parejas y lograr el bienestar y buen vivir de los niños que pueden ser adoptados. Como menciona la catedrática Alexandra Anabel Jaramillo en la revista Polo del Conocimiento “este derecho se ve coartado al ser restringida esta posibilidad para las parejas constituidas por personas del mismo sexo, es decir la adopción homosexual, lo cual vulnera explícitamente más de un derecho en este aspecto.” [33-52-53-54].

La necesidad de la aprobación de la adopción en parejas homoparentales en Ecuador radica en garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las familias, independientemente de la orientación sexual de sus integrantes. Al permitir que las parejas del mismo sexo puedan adoptar, se reconoce y protege el derecho de estas parejas a formar una familia y brindar un hogar estable y amoroso a niños que pueden estar en situación de vulnerabilidad. Además, la aprobación de la adopción homoparental contribuye a eliminar la discriminación y el estigma que puedan enfrentar estas parejas y promueve la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa de la diversidad.

Conclusión

A partir del desarrollo del método neutrosófico multicriterio para determinar el estado del matrimonio igualitario y los derechos de adopción para parejas del mismo sexo en Ecuador, se llega a la conclusión que la prohibición de la adopción homoparental sigue siendo un desafío importante en la garantía de la igualdad de derechos para todas las parejas, independientemente de su orientación sexual; aún cuando la lucha por los derechos de la comunidad LGBTIQ+ ha avanzado en varios frentes, y la legalización del matrimonio igualitario ha sido un hito significativo en este proceso.

A través de este estudio, se ha demostrado que existe un apoyo sustancial tanto para la legalización del matrimonio igualitario como para la adopción por parte de parejas del mismo sexo en Ecuador. Los resultados de las encuestas reflejan una sociedad en transición, donde la mayoría de las personas encuestadas están a favor de estas medidas, reconociendo la importancia de la igualdad de derechos y la eliminación de la discriminación.

La discusión también ha revelado la contradicción entre la prohibición de la adopción homoparental y los principios de igualdad establecidos en la Constitución ecuatoriana. A pesar de los avances en la legislación y la percepción pública, persisten desafíos en la implementación y en la superación de prejuicios arraigados en la sociedad.

En última instancia, la garantía de la igualdad de derechos para las parejas del mismo sexo, incluida la adopción homoparental, es un paso crucial hacia la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. A medida que Ecuador avanza en su camino hacia la igualdad, es importante que la legislación y las políticas reflejen verdaderamente los principios constitucionales de no discriminación e igualdad, permitiendo que todas las personas, sin importar su orientación sexual, puedan vivir y amar sin temor a la discriminación.

Referencias

- [1] M. Mena Roa, "Los países que le dijeron'Sí'al matrimonio igualitario," Statista. <https://es.statista.com/grafico/18091/paises-donde-es-legal-el-...>, 2022.
- [2] *Constitución de la República del Ecuador* R. O. Ó. d. G. d. Ecuador., 2008.
- [3] C. N. d. Ecuador, "Código Civil," 2005.
- [4] C. N. Ecuador, "Código de la Niñez y Adolescencia," Quito: <http://www.igualdad.gob.ec/docman/biblioteca-lotaip/1252--44/file.html>, F. Ejecutiva, ed., 2003.
- [5] L. A. P. Florez, and Y. L. Rodríguez-Rojas, "Procedimiento de Evaluación y Selección de Proveedores Basado en el Proceso de Análisis Jerárquico y en un Modelo de Programación Lineal Entera Mixta," *Ingeniería*, vol. 23, no. 3, pp. 230-251, 2018.
- [6] E. M. García Nové, "Nuevos problemas de agregación de rankings: Modelos y algoritmos," 2018.

- [7] I. A. González, A. J. R. Fernández, and J. E. Ricardo, "Violación del derecho a la salud: caso Albán Cornejo Vs Ecuador," *Universidad Y Sociedad*, vol. 13, no. S2, pp. 60-65, 2021.
- [8] G. Á. Gómez, J. V. Moya, J. E. Ricardo, and C. V. Sánchez, "La formación continua de los docentes de la educación superior como sustento del modelo pedagógico," *Revista Conrado*, vol. 17, no. S1, pp. 431-439, 2021.
- [9] S. D. Álvarez Gómez, A. J. Romero Fernández, J. Estupiñán Ricardo, and D. V. Ponce Ruiz, "Selección del docente tutor basado en la calidad de la docencia en metodología de la investigación," *Conrado*, vol. 17, no. 80, pp. 88-94, 2021.
- [10] F. Morey Cortès, "El sistema alimentario global: ponderación cuantitativa de las variables del modelo en el entorno de Cataluña," *Universitat Politècnica de Catalunya*, 2019.
- [11] M. Leyva-Vázquez, F. Smarandache, and J. E. Ricardo, "Artificial intelligence: challenges, perspectives and neutrosophy role.(Master Conference)," *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valore*, vol. 6, no. Special, 2018.
- [12] P. Darianis, M. Milané, and M. Cornelio, "Diseño de sistema basado en reglas para apoyar la toma de decisiones de la población en la obtención de los medicamentos," *Revista Cubana de Informática Médica*, vol. 15, no. 2, pp. 623, 2023.
- [13] E. R. González, O. M. Cornelio, A. L. G. García, and B. B. Fonseca, "Herramientas computacionales para el apoyo al diagnóstico de pacientes con Parkinson: una revisión sistemática," *Revista Cubana de Ciencias Informáticas*, vol. 17, no. 3, 2023.
- [14] L. A. Santos, B. B. Fonseca, and K. D. Hernández, "Sistema para la gestión de información como de apoyo al diagnóstico médico basado en mapa cognitivo difuso," *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, vol. 5, no. 2, pp. 145-158, 2023.
- [15] J. E. Suárez, L. B. Reyes, and O. M. Cornelio, "Metodología para la transformación digital, enfrentando el cambio de paradigma de la informatización en salud," *UNESUM-Ciencias. Revista Científica Multidisciplinaria*, vol. 7, no. 2, pp. 51-59, 2023.
- [16] F. Smarandache, "A Unifying Field in Logics: Neutrosophic Logic," *Philosophy*, pp. 1-141, 1999.
- [17] J. E. Ricardo, M. Y. L. Vázquez, A. J. P. Palacios, and Y. E. A. Ojeda, "Inteligencia artificial y propiedad intelectual," *Universidad y Sociedad*, vol. 13, no. S3, pp. 362-368, 2021.
- [18] F. Smarandache, J. E. Ricardo, E. G. Caballero, M. Y. L. Vasquez, and N. B. Hernández, "Delphi method for evaluating scientific research proposals in a neutrosophic environment," *Neutrosophic Sets and Systems*, pp. 204, 2020.
- [19] J. E. Ricardo, M. E. L. Poma, A. M. Argüello, A. Pazmiño, L. M. Estévez, and N. Batista, "Neutrosophic model to determine the degree of comprehension of higher education students in Ecuador," *Neutrosophic Sets and Systems*, vol. 26, pp. 54-61, 2019.
- [20] R. G. Ortega, M. Rodríguez, M. L. Vázquez, and J. E. Ricardo, "Pestel analysis based on neutrosophic cognitive maps and neutrosophic numbers for the sinos river basin management," *Neutrosophic Sets and Systems*, vol. 26, no. 1, pp. 16, 2019.
- [21] M. Leyva-Vázquez, and F. Smarandache, *Computación neutrosófica mediante Sympy: Infinite Study*, 2018.
- [22] M. L. Vázquez, and F. Smarandache, *Neutrosofía: Nuevos avances en el tratamiento de la incertidumbre: Infinite Study*, 2018.
- [23] E. G. Caballero, M. Leyva, J. E. Ricardo, and N. B. Hernández, "NeuroGroups Generated by Uninorms: A Theoretical Approach," *Theory and Applications of NeutroAlgebras as Generalizations of Classical Algebras*, pp. 155-179: IGI Global, 2022.
- [24] H. Wang, F. Smarandache, R. Sunderraman, and Y. Q. Zhang, *Interval Neutrosophic Sets and Logic: Theory and Applications in Computing: Theory and Applications in Computing*: Hexis, 2005.
- [25] J. E. Ricardo, V. M. V. Rosado, J. P. Fernández, and S. M. Martínez, "Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador," *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2020.
- [26] J. E. Ricardo, J. J. D. Menéndez, and R. L. M. Manzano, "Integración universitaria, reto actual en el siglo XXI," *Revista Conrado*, vol. 16, no. S 1, pp. 51-58, 2020.
- [27] J. E. Ricardo, N. B. Hernández, R. J. T. Vargas, A. V. T. Suntaxi, and F. N. O. Castro, "La perspectiva ambiental en el desarrollo local," *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2017.
- [28] D. F. Benavides Loaiza, and S. D. Marin Rincon, "Discriminación y exclusión laboral hacia la comunidad LGBTIQ+. Una evaluación institucional a la política pública "Jamundí Diversa"," 2023.
- [29] G. S. Quillatupa Porras, and A. E. C. Sialer Gallo, "La adopción monoparental como derecho constitucional a la familia," 2020.
- [30] J. M. B. Uguña, and M. A. G. Coronel, "La adopción homoparental en el Ecuador. Análisis desde una mirada constitucional," *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica*

- multidisciplinaria*). ISSN: 2588-090X. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, vol. 6, no. 4, pp. 278-298, 2021.
- [31] F. Monroy, “Adopción homoparental: ¿1+1=3?,” 2021.
- [32] J. P. M. Zuluga, M. L. S. Lozada, and J. E. Raad, “Efectos de adopción y crianza homoparental,” *Archivos de Medicina (Manizales)*, vol. 19, no. 2, 2019.
- [33] A. Jaramillo-León, and G. Tenenuela-Salazar, “La adopción homoparental en Ecuador: Una perspectiva jurídica,” 2022.
- [34] Márquez-Sánchez, F., & Sorhegui-Ortega, R. “La Globalización y los dilemas del Desarrollo (Globalization and the Dilemmas of Development)”. In III Congreso Científico Internacional "Sociedad del Conocimiento: Retos y Perspectivas". Samborondón, Ecuador, 2021.
- [35] ORAMAS, O., ORTIZ, M., & MARQUEZ, S. F. “Modelo de revisión continua de inventarios con incertidumbre en sus parámetros”. *Revista Espacios*, vol 41 núm 1, 2020.
- [36] Márquez-Sánchez, F. “Libro: La Creatividad en el Territorio”. UCE Ciencia. Revista de postgrado, vol 9 núm 2, 2021. <http://uceciencia.edu.do/index.php/OJS/article/view/246/230>
- [37] SOUTO Anido, L., MARQUEZ Sánchez, F., & MARRERO Ancizar, Y. “Procedimiento para la selección del personal basado en la Teoría de los Subconjuntos Borrosos y Operadores OWA”. *Revista espacios*, vol 40 núm 34, 2019.
- [38] Sánchez, F. M., Santos, C. E. O., & Sentí, V. E. “La gestión del conocimiento y el aprendizaje. Aspectos metodológicos”. UCE Ciencia. Revista de postgrado, vol 7 núm 2, 2019. <http://uceciencia.edu.do/index.php/OJS/article/view/167/159>
- [39] Santos, O. O., Torres, M. O., Anido, L. S., & Sánchez, F. M. “Herramientas Matemáticas como Vía para el Diseño de Sistemas de Estimulación Laboral”. *GECONTEC: Revista Internacional de Gestión del Conocimiento y la Tecnología*, vol 6 núm 2, pp 61-74, 2018. <https://gecontec.org/index.php/unesco/article/view/121/106>
- [40] Romero, A. V., Sánchez, F. M., Ortega, R. S., & Rico, M. S. O. “One Year after the COVID-19 Pandemic in the city of Guayaquil: Evidence of Municipal Response and the Socio-economic Impact”. *Revista de la Universidad del Zulia*, vol 13 núm 37, pp 321-346, 2022.
- [41] Ortiz, M., Marquez, F., ORAMAS, O., & MARRERO, Y. “Metodología para la evaluación de proveedores. Caso de estudio: Empresa Especializada Importadora, Exportadora y Distribuidora para la Ciencia y la Técnica (EMIDICT)”. *Revista espacios*, vol 39 núm 27, 2018. <https://www.revistaespacios.com/a18v39n27/a18v39n27p24.pdf>
- [42] Ortega-Santos, C. E., Márquez-Sánchez, F., Sorhegui-Ortega, R., & Vergara-Romero, A. “Impacto socioeconómico causado por la Covid-19 en zonas vulnerables de Guayaquil a un año de la pandemia: Socioeconomic impact caused by Covid-19 in vulnerable areas of Guayaquil one year after the pandemic”. *Revista Científica ECOCIENCIA*, vol 8 núm 4, pp 60-83, 2021. <https://revistas.ecotec.edu.ec/index.php/ecociencia/article/view/563/352>
- [43] Sánchez, F. M., Gradín, I. A. M., del Pezo, J. J. M., & Ortega, R. A. S. “La reforma tributaria y su impacto en la liquidez fiscal y empresarial en Ecuador, periodo 2010–2016”. *Espacios*, vol 3, 2018.
- [44] de Jesús, A. M. V., Marqués, L. L., Poleo, A. J., Rivera, A., & von Feigenblatt, O. F. “Uso de la Plataforma Teams en el proceso de enseñanza y aprendizaje durante la pandemia COVID-19”. In *Anales de la Real Academia de Doctores* vol 8, núm. 3, pp 555-564, 2023
- [45] von Feigenblatt, O. F. “Tendencias y debates en la educación americana: Una perspectiva hispana”. Ediciones Octaedro, 2023.
- [46] Hernández, C. M., Marqués, L. L., Poleo, A. J., & von Feigenblatt, O. F. “La modalidad de trabajo remoto y la percepción de sobrecarga laboral como factores de estresores en los entornos laborales de los docentes: una revisión de la literatura”. In *Anales de la Real Academia de Doctores* vol 8, núm 2, pp 285-292, 2023.
- [47] Ortiz, J., Marqués, L. L., Poleo, A. J., & von Feigenblatt, O. F. “Aporte del conectivismo al proceso de enseñanza y aprendizaje durante el confinamiento causado por la pandemia Sars-Cov-2: una revisión de la literatura”. *Aporte del conectivismo al proceso de enseñanza y aprendizaje durante el confinamiento*, vol 8 num 2, pp 293-308, 2023.
- [48] von Feigenblatt, O. “The Perfect Storm: Structural and Contextual Factors Exacerbating the Teacher Shortage in Florida”. *Hallazgos*, vol 20 núm 39, 2023. <https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/hallazgos/article/view/8102/7884>
- [49] von Feigenblatt, O. F. “SVNS-based multicriteria methods for the selection of management elements for academic diplomacy”. *Neutrosophic Sets and Systems*, vol 52, pp 241-250, 2022. <https://fs.unm.edu/NSS2/index.php/111/article/view/2653/1143>

- [50] von FEIGENBLATT, O. F., RIVERA, A., & SANTIAGO, C. “Scholarly Publications in the 21st Century: The Need for Creativity and Flexibility”. *Ethics and Deontology Journal*, vol 2 núm 01, pp 10-17, 2022.
- [51] von Feigenblatt, O. F. “The Role of Academies in the 21st Century: Knowledge in the Age of Relativism”. *Caminos educativos*, vol 9 num 1, 2022. https://revistas.ucundinamarca.edu.co/index.php/Caminos_educativos/article/view/505/334
- [52] Von Feigenblatt, O. F. “La enseñanza de la Historia de los Estados Unidos en el Estado de la Florida: Una interpretación de la teoría fundamentada”. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2022. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/3238/3221>
- [53] von Feigenblatt, O. F., & Linstroth, J. P. “Applied history and the teaching of leadership: a case for the use of historical case studies in leadership programs”. *Universidad y Sociedad*, vol 14 núm S3, pp 433-438, 2022. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2973/2928>
- [54] Verdezoto, M. I. M., Álvarez, D. R., & Falcón, V. V. “Neutrosophic Evaluation of Legal Strategies for Decision-making in a Digital Context”. *Neutrosophic Sets and Systems*, vol 62 num 1, pp 20, 2023. https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2536&context=nss_journal

Recibido: noviembre 25, 2023. **Aceptado:** diciembre 17, 2023